



Resolución de 28 de julio de 2016, del Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca UNA BECA de apoyo a profesorado en las actividades de toma de datos en campo y posterior tratamiento de los mismos en gabinete en el área de maquinaria agrícola de la Escuela Politécnica Superior.

Los estudios impartidos en la Escuela Politécnica Superior en el ámbito agrario requieren en ocasiones que los profesores responsables de la docencia de las respectivas asignaturas deban realizar tareas específicas relacionadas con prácticas para sus alumnos en temáticas actuales que se están realizando en el sector.

En ocasiones es preciso que para la elaboración de casos prácticos a plantear a los alumnos se deban realizar tomas de datos en campo y manejo de software específico. Estas actividades, específicas de la enseñanza agraria, requieren de un apoyo al profesor, bien en tareas de salidas externas, a campo, o bien en tratamiento en gabinete mediante software específico de datos tomados en trabajos reales en el sector, trabajos puntuales y que precisan una formación específica y técnica que no se puede llevar a cabo con los medios y recursos humanos del centro.

En concreto es en el área de la maquinaria agrícola donde se muestra esta necesidad de ayuda al docente en las actividades comentadas anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 25 de julio de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Director de la Escuela Politécnica Superior.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo a profesorado en las actividades de toma de datos en campo y posterior tratamiento de los mismos en gabinete en el área de maquinaria agrícola de la Escuela Politécnica Superior, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18 122 422D 226 0001 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://eps.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Huesca, a 28 de julio de 2016

EL Director de la Escuela Politécnica Superior
 Por delegación de Rector
 de fecha 25 de julio de 2016

 Luis Pardos Castillo



(CSV) SuNbzpHO%miN.1gShTSffA\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) SuNbzpHO%miN.1gShTSffA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	27/07/2016	56575



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO A PROFESORADO EN LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE DATOS EN CAMPO Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LOS MISMOS EN GABINETE EN EL ÁREA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en el curso 2016/17 en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Quienes, debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017, no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

Se considerarán preferentes los estudiantes de las siguientes enseñanzas:

- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2016** hasta el **31 de diciembre de 2016**. El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del tutor, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Toma de datos en trabajos de máquinas en campo
- Tratamiento de datos en software específico de evaluación de maquinaria agrícola.
- Correlación de datos experimentales-analíticos

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación:

1. Clasificación de la maquinaria agrícola
2. Parámetros de trabajo de maquinaria agrícola
3. Planteamiento de ensayos en campo de maquinaria agrícola
4. Variables a estudiar en los trabajos de los pulverizadores hidroneumáticos
5. Trabajo con software PRITEAF

A tal efecto, le será asignado un tutor, que será Francisco Javier García Ramos, Doctor Ingeniero Agrónomo, Profesor Titular de Universidad, Área de Ingeniería Agroforestal, Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural. Escuela Politécnica Superior.

BASE 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le será de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://eps.unizar.es/beca-apoyo>
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria
- **Curriculum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia relacionada con el objeto de la beca, etc
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios], donde se expongan los siguientes aspectos: resumen de formación, experiencia y capacitación profesional en relación a las tareas a desarrollar; razones que le impulsan a solicitar la beca y por las que debería ser seleccionado para la misma...
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el curso académico 2015-2016 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro de la Escuela Politécnica Superior, del **29 de julio de 2016 al 31 de agosto de 2016**.

Dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el Resolución del Rector de 11 de julio de 2013, sobre la incidencia de las fechas de cierre de las instalaciones universitarias en los plazos establecidos en las convocatorias abiertas y en la producción de efectos de los escritos presentados en el registro electrónico, el plazo establecido en esta convocatoria quedará suspendido durante los días 1 y 14 de agosto de 2016 y en las entradas por registro electrónico quedará constancia de la presentación de la solicitud, sin perjuicio de que su tramitación se lleve a cabo a partir del primer día hábil siguiente al periodo indicado.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50%)
 - Conocimientos de hojas de cálculo (5%)
 - Conocimientos de dinámica de fluidos (5%)
 - Manejo de software de dinámica de fluidos (15%)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (5%)
 - Prueba práctica (20%)
- B. Expediente académico (30%)
 - A. Titulación (15%)
 - B. Nota media (15%)
- C. Situación económica (20%)

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por

- Francisco Javier García Ramos, Subdirector de Proyección Social, Extensión Universitaria e Investigación de la Escuela Politécnica Superior
- María Mercedes García Domínguez, Administradora de la Escuela Politécnica Superior
- Mariano Vidal Cortés, profesor de la Asignatura Motores y Máquinas
- Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 13 de septiembre de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través de la página web del centro (<https://eps.unizar.es/beca-apoyo>) y del tablón de anuncios de la Escuela Politécnica Superior, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en la página web del Centro (<https://eps.unizar.es/beca-apoyo>) y en el tablón de anuncios de la Escuela Politécnica Superior. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificará siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 29 de julio al 31 de agosto de 2016
Publicación propuesta de resolución	13 de septiembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 14 al 26 de septiembre
Publicación resolución definitiva	27 de septiembre
Incorporación	1 de octubre de 2016

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.